



**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**  
Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA  
**RECTORADO**

*Lima, 13 de enero del 2017*

*Se ha expedido: RESOLUCION RECTORAL N° 00132-R-17*

*Lima, 13 de enero del 2017*

*Visto el expediente, con registro de Mesa de Partes General N° 00377-SG-17 del Despacho Rectoral, sobre ampliación de los alcances de la Resolución Rectoral N° 00002-R-17 de fecha 09 de enero del 2017.*

**CONSIDERANDO:**

*Que el Artículo 189° del Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, establece que “La desaprobación de una misma materia 2 veces por un estudiante, determina que se le brinde una tutoría obligatoria; si desaprueba por tres veces, el siguiente año o semestre el estudiante solo podrá matricularse en la materia que desaprobó anteriormente, para retornar de manera regular al período siguiente. La desaprobación de una materia cuatro veces determina la separación del estudiante”;*

*Que con Resolución Rectoral N° 00002-R-17 de fecha 09 de enero del 2017, se dispuso precisar los alcances de la Resolución Rectoral N° 06603-R-16 del 30 de diciembre del 2016, que aprobó la “Directiva para el Periodo de Recuperación de Asignaturas en el Curso de Recuperación de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos”, entre otros, el Artículo Décimo Tercero, aprobándose la fecha para rezagados y/o rectificación de matrícula del 09 al 11 de enero del 2017;*

*Que con Oficio N° 008-VRAP-2017, la Vicerrectora Académica de Pregrado solicita se amplíe los alcances de la Resolución Rectoral N° 00002-R-17 de fecha 09 de enero del 2017, respecto al Artículo Décimo Tercero, ampliándose la fecha para rezagados y/o rectificación de matrícula del 12 al 13 de enero del 2017;*

*Que cuenta con el Proveído s/n, del Despacho Rectoral; y,*

*Estando a las atribuciones conferidas al señor Rector por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;*

**SE RESUELVE:**

- 1° Ampliar los alcances del primer resolutivo de la Resolución Rectoral N° 00002-R-17 de fecha 09 de enero del 2017, respecto al Artículo Décimo Tercero, en el sentido de ampliar la fecha para rezagados y/o rectificación de matrícula del 12 al 13 de enero del 2017; por las consideraciones expuestas, quedando vigente todo lo demás que contiene.*
- 2° Encargar a las Facultades respectivas y al Sistema Único de Matrícula, el cumplimiento de la presente Resolución Rectoral.*

*Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese (fdo) Orestes Cachay Boza, Rector (fdo) Martha Carolina Linares Barrantes, Secretaria General (e). Lo que transcribo a usted para conocimiento y demás fines.*

*Atentamente,*

**ALBERTO RONALD CÁCERES TAPIA**  
*Jefe de la Secretaría Administrativa*